



REQUISITOS - REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

El registro civil es el documento que prueba el estado civil de una persona, es decir, su situación jurídica en la familia y la sociedad; determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones. Es indivisible, indisponible, imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley.

Según la ley colombiana, solamente se pueden registrar las siguientes defunciones:

1. Fallecimientos ocurridos en Colombia.
2. Las defunciones de colombianos y las de extranjeros residentes en Colombia cuyo fallecimiento ocurra en el extranjero.

Según el artículo 24 de la resolución 6045 de 2017, se consideran como pruebas de la residencia colombiana la cédula de extranjería o la visa de residente.

- Para los extranjeros menores de siete (7) años, la residencia se acredita con etiqueta de visa estampada en el pasaporte o en el documento de viaje.
 - Para los extranjeros que superen esta edad, se puede acreditar la residencia podrán hacerlo presentando la cédula de extranjería o la etiqueta de visa estampada en pasaporte vigente.
3. Las muertes presuntas por desaparecimiento, una vez declaradas judicialmente.

Personas que residan en los Estados federales de Hessen, Baden-Württemberg, Nordrhein-Westfalen, Saarland, Rheinland-Pfalz, Bayern y Thüringen, pueden adelantar el trámite en el Consulado General de Colombia en Frankfurt.

Residentes en los demás Estados federales deben realizar su trámite en el Consulado de Colombia en Berlín.

Para solicitar el registro civil de defunción colombiano se deben cumplir los siguientes requisitos:



Consulado de Colombia en Frankfurt

1. Registro de defunción extranjero en formato internacional con apostilla (*Internationale Sterbeurkunde mit Apostille*) en el cual conste la fecha del fallecimiento, el nombre y sexo del fallecido.

Si el registro NO está en este formato, requiere apostilla¹ y traducción oficial al español.

IMPORTANTE: El registro de defunción extranjero debe ser entregado para el trámite en tanto es parte integral del registro civil de defunción colombiano y reposará en el archivo del Consulado. No se devuelve a los solicitantes.

2. Cédula de ciudadanía original del fallecido y pasaporte colombiano - si dispone de ellos.

Para el caso de extranjeros, copia del pasaporte y de la cédula de extranjería colombiana o la visa de residente.

3. **Presentación personal:** La persona portar su cédula de ciudadanía (ciudadanos colombianos) o su pasaporte (para extranjeros)

4. El trámite es gratuito. Al declarante se le entregará una copia del registro, la cual no tiene costo. Si desea copias auténticas adicionales, cada una tiene un costo de EUR 9,19 que se pagan con tarjeta de crédito (VISA/MASTERCARD) o de débito (MAESTRO).

En Alemania, el trámite de apostillado (*Haager Apostille*, diferente del *Beglaubigung* o notarización) es descentralizado. Por favor contactar a la autoridad que emitió el documento para información sobre dónde procurar la apostilla.

Horario: Atención para trámites **ÚNICAMENTE** con cita. La cita se debe solicitar en la plataforma de cancillería <https://frankfurt.consulado.gov.co/>

¹ La solicitud de apostilla o legalización depende de si el país donde se expidió el registro civil extranjero es Estado parte del Convenio de La Haya de 1961. Colombia y Alemania son parte de este tratado, por lo que los documentos públicos se deben apostillar. Si el matrimonio no fue celebrado en Alemania, el documento deberá ser apostillado o legalizado según el país donde se expidió.